

RESOLUCIÓN SOBRE EL PAGO DE BENEFICIOS DE DESEMPLEO
Fecha de envío: Septiembre 5, 2023

RAUL DURAN
901 MAIN AVE APT 113
PORT ARTHUR TX 77642-0945



Número de seguro social: XXX-XX-0285
Nombre de patrón: INDUSTRIAL SCAFFOLDI
Cómo:
Núm. de cuenta del patrón: 11-668200-1
Las fechas se muestran en orden
de mes-día-año.

Decisión

Asunto: Presentarse-Se pidió información adicional

Decisión: No le podemos pagar beneficios.

Base de la decisión: No se comunicó con nosotros como se lo pedimos para dar información acerca de su reclamo.

La suspensión del pago de beneficios empieza el día: 09-03-23

Lo que puede hacer: Llame al Tele-Centro y dé la información pedida.

Cita jurídica: Sección 207.021(a)(1) de la Ley de Compensación de Desempleo de Tejas.

Cómo Entender su Decisión

Si recibe una decisión que dice: "no le podemos pagar beneficios," esto quiere decir que hay un problema con su reclamo AUNQUE haya recibido otras decisiones que digan, "le podemos pagar beneficios." Si tan solo una decisión dice que no podemos pagar, no recibirá un pago por ese período.

Para resolver asuntos sobre las decisiones que reciba:

1. Siga las instrucciones en los avisos; llame al Tele-Centro al 800-939-6631 si tiene preguntas;
2. Si las instrucciones le dicen que se "Presente", llame al Tele-Centro inmediatamente;
3. Si no está de acuerdo con una decisión, presente una apelación. Apele cada decisión por separado dentro del plazo previsto. Si manda su apelación por fax, obtenga una hoja de confirmación.

Su empleador puede apelar la decisión de la TWC a pagarle. La TWC le avisará a Ud. de cualquier audiencia de apelación. Si Ud. no participa, podrá perder sus beneficios y tendrá que reembolsar los beneficios que haya recibido.

Resolución de posibles recargos al Patrón

Si no Está de Acuerdo con esta Decisión

Si no está de acuerdo con esta decisión, puede apelar. Presente su apelación por correo, fax, o en línea, o en persona en cualquier oficina de Soluciones de la Fuerza Laboral de Texas, antes del **09-19-23**

La TWC usará la fecha del mata sellos, o la fecha cuando recibamos el fax o el formulario en línea, para determinar si presentó su apelación a tiempo. Si apela por fax debe guardar la confirmación como prueba de que lo mandó. Favor de incluir una copia de esta resolución con su correspondencia de apelación.

Si recibe varios avisos sobre resoluciones, deberá de apelar cada resolución por separado.

Mande su apelación por correo a:

Puede apelar presentando el formulario de apelación en el sitio web de la TWC. Vaya a
<http://www.twc.state.tx.us/jobseekers/como-apelar-una-decision>

Appeal Tribunal
Texas Workforce Commission
101 E. 15th Street
Austin, TX 78778-0002

O por FAX (512) 475-1135

Para saber cómo apelar, sírvase pasar al dorso de esta hoja.

Cómo solicitar una apelación

Presente su apelación por correo, fax, o en persona en cualquier oficina de Soluciones de la Fuerza Laboral de Texas, o en línea en www.texasworkforce.org/uiappeal. Mande su carta firmada por correo o fax al Departamento de Apelaciones de la TWC a la dirección o número de fax al frente de este formulario.

Debe presentar su apelación dentro de **14 días civiles desde la fecha** cuando le mandamos esta carta. La fecha límite está al frente de este formulario.

- * Si manda su apelación por correo deberá de tener un **matasellos** a más tardar para la fecha límite.
- * Si presenta su apelación en línea o por fax, la TWC deberá de **recibirla** a más tardar para la fecha límite. Guarde su página de confirmación como prueba de que la mandó.

Siga solicitando pagos cada dos semanas, a menos que regrese a trabajar de tiempo completo. Si la apelación es a favor suyo, le podemos pagar **solo** por las semanas cuando solicitó pagos y reunió todos los otros requisitos para ser elegible.

Incluya en su carta de apelación:

- * Su nombre, dirección, y número de Seguro Social (SSN).
- * La fecha cuando la TWC le mandó la decisión que quiere apelar.
- * Su petición para una intérprete, de ser necesario, y el idioma que necesita.
- * Su petición para servicios especiales, de ser necesarios, como un intérprete para personas con dificultades para oír.

IMPORTANTE: Si se le pasa la fecha para apelar, su carta de apelación **deberá de** explicar detalladamente por qué la presentó tarde. Si la TWC decide **no** escuchar el caso por que Ud. apeló tarde, le mandaremos una decisión que podrá apelar.

Audencia del Tribunal de apelación

El primer nivel de apelación es una audiencia telefónica con el Tribunal (de Apelación (AT)). La audiencia de AT consta de declaraciones orales dadas bajo juramento. **La representación legal es opcional** – alguien lo puede representar, pero la TWC no proporciona representación. **Puede llamar testigos.** Su empleador podría también apelar y participar en su audiencia.

Mantenga su dirección de correo al corriente. Le mandaremos por correo la decisión del AT. Es importante que **participe en la audiencia de AT** porque el árbitro de audiencia toma una decisión basándose únicamente en el testimonio dado en la audiencia. Si no puede participar durante la hora de la programación, llame al árbitro de audiencia al número listado en el aviso de audiencia.

Para prepararse para la audiencia, vea **Cómo Apelar una Decisión** en www.twc.state.tx.us/jobseekers/como-apelar-una-decision.

Fecha y hora. Les mandaremos a Ud. y al empleador un paquete de aviso de audiencia con la fecha y hora de la audiencia. Incluirá instrucciones sobre presentar documentos adicionales que quiera presentar en la audiencia. Deberá de mandar copias de documentos adicionales por correo o por fax al empleador y a la TWC **inmediatamente** después de recibir el paquete de audiencia.

Apelaciones Adicionales

Si no está de acuerdo con la decisión del AT, puede presentar una apelación a la Comisión (CA). La Comisión dará un fallo sobre su caso después de examinar la decisión del AT y después de escuchar la grabación de la audiencia. Si no está de acuerdo con la decisión de CA puede presentar una **Moción para una nueva audiencia (MR) dentro de 14 días civiles** de la fecha de envío de la decisión de CA. La TWC concederá la MR si puede mostrar **todo** lo siguiente:

- * Nueva información importante acerca de su caso;
- * Por qué podría la información cambiar la decisión; y
- * Una razón concluyente debido a la cual no presentó la información antes.

También puede apelar la decisión de CA a un **juzgado por lo civil** dentro de 15 a 28 días después de la fecha cuando le mandamos la decisión. Debe completar los niveles de AT y CA antes de apelar a un juzgado por lo civil.

Para mayor información

Vaya a www.twc.state.tx.us/jobseekers/servicios-de-beneficios-de-desempleo y escoja **Condición de Apelación** para ver la condición de su apelación, lo que se haya hecho, historial de la apelación, y más. Lea más cerca de **Cómo Apelar una Decisión** en www.twc.state.tx.us/jobseekers/beneficios-de-desempleo. Acceda al Internet gratis en bibliotecas públicas y en oficinas de Soluciones de la Fuerza Laboral de Texas.